

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 216 de 4 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Según participa á este Centro, con fecha 9 de Junio último, el Cónsul de España en Lima-Callao, ha desaparecido de aquella República la peste bubónica, pudiendo admitirse las mercancías procedentes de los puertos del Perú sin el tratamiento sanitario á que estaban sujetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 1.º de Agosto de 1903.—El Director general, Carlos María Coranzo.

Según comunica á este Centro, con fecha 10 de Junio último, el Cónsul de España en Montevideo, el Consejo Nacional de Higiene de aquella República, debidamente autorizado, ha derogado el tratamiento sanitario que regia para las procedencias del Río Janeiro y de Río Grande.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 1.º de Agosto de 1903.—El Director general, Carlos María Coranzo.

(«Gaceta» núm. 214 de 2 de Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

ANUNCIOS

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente á la Universidad de Sevilla,

una plaza de Auxiliar del séptimo grupo y dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Cádiz en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Sevilla, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, referente á la Facultad y grupo al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Sevilla, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, una plaza de Auxiliar correspondiente al segundo grupo y dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Sevilla en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó

tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Sevilla, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente á la Facultad, Sección y grupo, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Sevilla les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º de este Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 202 de 21 Julio.)

Se halla vacante en el Instituto de Jerez, la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola industrial dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Bachiller ó Licenciado en la Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presen-

tarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 212 de 31 Julio.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección artística de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 5.º del Reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 211 de 30 de Julio.)

Número 854.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Arturo Yackson Zaragoza, contra la Real orden del Ministerio de Marina de 28 Abril de 1903, sobre pago de cantidades de derechos de aduanas por suministro de calderas para el Arsenal de Cartagena.

D. Antonio de la Rocha Aranda, contra la Real orden del Ministerio de Marina de 8 Junio de 1903, sobre pase del interesado a la escala de reserva con carácter provisional como Contra-almirante de la Armada.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 3 de Agosto de 1903.—El Secretario Mayor accidental, Francisco Cabello.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 848.

SECRETARIA.—CIRCULAR

El Alcalde pedáneo del partido rural de la Albatalla, me participa que en la mañana del día 1.º del actual, se ha encontrado una yegua mediana, que guarda en depósito, hasta que se presente su dueño a recogerla.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento del interesado. Murcia 4 de Agosto de 1903.

El Gobernador,
José Contreras.

Número 833.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.370.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Jiménez Meseguer, en nombre de la Sociedad Barrington y Holt, vecina de Cartagena, se ha presentado este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *El Mochuelo*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y paraje Valdelentiscos, Barranco de la hacienda de la Rata; lindando por todos vientos al parecer con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación practicada en la vertiente Sur de la Morra Alta de la hacienda de la Rata; y desde él se medirán en dirección N. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 100; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 200, y quinta á primera E. 300 metros. Se aspira á ocupar el mismo terreno que tuvo la mina caducada «La Pantera», 7.907. La demarca-

ción del presente registro se efectuará con arreglo al Norte fijo terrestre.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Julio de 1903.—Antonio Belmar.

Número 804.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.351.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Salas Artiz, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Alianza*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terreno propiedad de D. Antonio Reyes Ríos y de otros particulares, diputación de Ifre y tal vez en parte de Leiva; lindando N. minas «Joya de los Mares» y «Alfredo y Mariano»; E. «Amistad» y «Osvald»; y S. franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Alfredo y Mariano», núm. 13.812, y en dicho ángulo se pondrá la primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera E. 300; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta O. 200; quinta á sexta S. 200; sexta á séptima O. 400; séptima á octava N. 300, y octava á primera E. 300 metros. La demarcación de este registro se efectuará con arreglo al N. magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Junio de 1903.—Antonio Belmar.

Número 805.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.373.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Mula Molina, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Fabiola*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje del Murtalejo, diputación de Tébar; lindando por N. con las minas «Diez Amigos» y «Razón y Fe»; por el E. con «La Lluvia», por O. con «La Familia», y por el S. con «La Suerte» y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina «Diez Amigos», y se medirán al E. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 100; segunda á tercera O. 100; tercera á cuarta S. 100; cuarta á quinta O. 100; quinta á sexta S. 100; sexta á séptima O. 100; séptima á octava S. 100; octava á novena O. 100; novena á décima N. 400, y décima á punto de partida E. 300 metros. La demar-

cación de este registro se efectuará con arreglo al N. magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Julio de 1903.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 843.

Primer batallón del regimiento Infantería de Almansa núm. 18.—Comisión Liquidadora.

Relación nominal de los individuos del mismo, que tienen terminados sus ajustes abreviados y no han sido reclamados sus alcances

Clases.		NOMBRES	
Id.	Soldado	PUEBLO	NATURALLEZA
	Angel Ruiz Balbasta.		
Juan Roca Martín.			
	Noni.		
	Pacheco.		
		MURCIA.	
			PROVINCIA

Tarragona 25 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, Juan Soria.—V.º B.º: El Coronel, J. Mora.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
PINATAR		
370	Agustín Medina Muela.	4'14
76	Antonio Guirao López.	4'14
80	Antonio Serrano García.	4'13
417	Francisco Clares Albaladejo.	3'30
19	Francisco Imbernón Hernarejos.	1'66
21	Francisco Martínez.	4'13
27	Joaquín Costa.	1'65
40	José Jiménez Más.	4'96
44	José Toral Velázquez.	4'96
48	Juan Pardo Prieto.	1'66
49	Juan Quer.	3'31
74	María Pagán.	8'29
75	La misma.	7'49
80	Matias Yestes.	2'48
81	Martín Torraella Solé.	4'13
82	Mercedes Lazaparán Samaniego.	3'31

Quinta sección.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Rectificación.

En el anuncio de subasta para el aprovechamiento de los espartos de los montes comunales de Jumilla publicado en el núm. 181, correspondiente al día 2 de los corrientes, se consignó por un error involuntario de imprenta la hora de las once de la mañana en vez de la de las doce para la celebración de dicha subasta.

Lo que se hace público y se subsana por este medio para que quede fijado de un modo indubitable.

Murcia 5 de Agosto de 1903.—El Administrador, F. Martínez.

Número 842.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—Contribución urbana.—2.º trimestre de 1903.—Pueblo de Pinatar.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 9 de Julio actual, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
84	Patricio López Marquez.	1'66
87	Pedro Munuera Calatayud.	8'26
88	Pedro Pagán Ayuso.	11'58
89	El mismo.	1'66
92	Ricardo Guirao Rocamora.	6'62
360	Valentín Sáez.	1'98
473	María Morales Bolarin.	1'65
85	Patricio López Albaladejo.	1'98
501	Vicente Pérez Calleja.	1'65

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con sus respectivas notificaciones firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Pacheco 29 de Julio de 1903.—El Agente, Eduardo Más.

Número 842.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a—
Contribución rústica.—2.^o trimestre de 1903.—Pueblo de Pinatar.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo la presente edicto, para que pueda

llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Julio actual, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los interesados, advirtiéndoles que si no satisfacen sus descubiertos en el plazo de veinticuatro horas, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de la ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo á favor del Estado.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
PINATAR		
316	Agustín Medina Muela.	3'08
38	Emilio Pérez Suyá.	1'71
46	Francisco Norte Sanz.	6'29
49	Francisco Sandoval, herederos.	1'94
56	Joaquín Costa.	1'65
57	Joaquín Delgado Fernández.	2'40
62	José Albaladejo Bueno.	1'60
77	Juan Hernández Sánchez.	3'77
78	Juan Pardo Prieto.	7'66
92	Mariano González Barceló.	2'57
94	Martin Torraella Sola.	4'86
98	Patricio Mata.	3'96
400	Pedro Legas Endia.	18'57
2	Pedro Pagán Ayuso.	2'34
13	Tomás Guerrero Hernández.	18'52
319	Antonio López Artesero.	1'71
51	Ginés Zapata Jiménez.	1'71
79	Juan Quer.	2'40
84	Luisa Sureda Chapón.	1'83
95	Matias Yestes.	2'75
22	Antonio Pérez Sáez.	1'60
24	Aurelio Zapata, herederos.	0'92
30	Carmen Clares Ferrer.	0'23
36	Eulerio Vela Serón.	0'46
45	Francisco Gil López.	1'60
47	Francisco Imbernón.	1'37
55	Jacinto Pérez Hernández.	1'37
60	Jörgel Ballester García.	0'46
62	José Albaladejo García.	2'55
75	José Toral Blázquez.	0'46
90	Mariano López Delgado.	1'15
91	Pedro Martínez Calatayud.	2'30
96	Mercedes Lazaparán Samaniego.	1'15
401	Mariano Martínez Martínez.	0'23
3	Pío Gómez.	0'91
5	Ramón Ocaña Sánchez.	2'29
14	Trinitario Triviño.	1'15
8	Ramón Sánchez Martínez.	2'28

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por trase de deudores de paradero desconocido.

Pacheco 29 de Julio de 1903.—El Agente, Eduardo Más.

Número 846.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Impuesto sobre pagos.

No habiendo remitido á esta Administración los Ayuntamientos de Albudeite, Cehegin, Fuente-álamo, La Unión y Murcia, la certificación de pagos sujetos al uno por ciento, realizados en el segundo trimestre del año actual, se les advierte por medio de este periódico oficial que de no remitirlos en el improrrogable plazo de cinco días les será impuesta la multa que se preceptúa en el art. 19 del Reglamento del ramo.

Murcia 31 de Julio de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Jesús Cencillo.

Sexta sección.

Número 720.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Junio último.

Sesión del día 5.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que disponga lo conveniente para la recaudación de varios arbitrios.

Conceder permiso á D. Francisco Tortosa, para construir una casa en la confrontación del kilómetro 2.^o de la carretera de Murcia á la Puebla de D. Fadrique.

Que vuelva al Consejo de Hombres Buenos expediente promovido en virtud de juicio entre D. Eustasio de Ugarte, en representación del Sr. Conde de Heredia Spinola, contra Francisco Frutos Fuentes, sobre la construcción de una pared hecha por el último.

Aprobar los dictámenes de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, referentes á la adquisición para el laboratorio químico municipal de varios aparatos. De un tren para la extracción de letrinas por medio del vacío, y de una lámpara para desinfectar todos los cuartos que se desalquilen y los muebles y habitaciones donde hubiera habido enfermos infecto-contagiosos, pasando estos dos últimos dictámenes á la Comisión de Hacienda por lo que el asunto se relaciona con los presupuestos.

Conceder á Antonia Llorens, la caseta núm. 17 del interior de la plaza de abastos, para puesto de abacería.

Conceder á Teresa Llorens, la número 7 del interior de dicha plaza con el mismo objeto.

Confirmar los nombramientos hechos por el Sr. Alcalde á favor de José María Avilés Zapata, para el cargo de portero de la Alcaldía con el sueldo anual de 999 pesetas, y á favor de José Cuartero Buitrago, para el de carrero municipal con el haber anual de 638'75 pesetas.

Celebrar las sesiones á las diez y siete.

Sesión del día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Mayo próximo pasado.

Aprobar varias cuentas de jornales y materiales.

Aprobar la relación de los dueños de carruajes de alquiler y transporte importante 3.347'50 pesetas, y que se exponga al público por ocho días para oír reclamaciones.

Idem id. la de los establecimientos de comestibles y bebidas, importante 1.451 pesetas.

Idem id. de los cafés, fondas y casas de bebidas, que importa 937'50 pesetas.

No conceder permiso para la reforma en la fachada de la casa número 7 de la calle de la Puerta Nueva, propia de D.^a Dolores Jover, por estar sujeta á corte dicha casa.

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa núm. 47 de la calle de Cánovas del Castillo, propia de D. Enrique Madrigal, elevando su cubierta y convirtiendo en balcones las ventanas del segundo piso.

Conceder permiso para reconstruir la fachada á la calle de Polo de Medina, correspondiente á la casa núm. 4 de la calle de Organistas, propia de D.^a Pilar Zarandona.

Conceder permiso para convertir en puerta una ventana de la casa número 13 de la calle de Polo de Medina, propia de D. Salvador Monzó.

Autorizar á D. Francisco Ruiz Cánovas, dueño de la casa núm. 8 de la calle de Cartagena, para cubrir el cauce del Riacho, en la confrontación de la citada casa.

No acceder á lo solicitado por D. Francisco Cano, para el establecimiento de un kiosco á la bajada del puente, por tenerlo ya concedido en el mismo sitio á D. Pedro Aranda.

No acceder á lo solicitado por D. José García Nieto, para fijar anuncios pintados en las aceras y baldosas de las calles de esta ciudad.

Conceder á Emilio Sánchez Martínez, la caseta núm. 29 del interior de la plaza de abastos, para la venta de pan.

Idem id. á Alfredo Sánchez, la número 50, con el mismo objeto.

Autorizar al Sr. Alcalde para que como lo crea oportuno disponga la entrega de banderas á D. Antonio Rex, para solemnizar con fiestas populares el día de San Pedro, en Espinardo.

Autorizar al Sr. Alcalde para dar al pedáneo de Santiago y Zaráiche las banderas y escudos, para la verbena de la Ermita de Puche, en el camino de Churra, en el día de mañana y pasado.

Dar un voto de gracias al Sr. Conde de la Concepción por el ofrecimiento que hace de terrenos para el establecimiento de la Granja agrícola.

Sesión del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. No conceder permiso á D. Pedro García Cascales, de Beniaján, para construir el cuerpo de casa que proyectaba junto á la suya de la calle Mayor núm. 26, del citado pueblo.

Autorizar al Sr. Alcalde para concertar con los carreteros, el acopio por éstos de grava en los caminos vecinales para la reparación y conservación de los mismos.

Que vuelva al Consejo de Hombres Buenos el recurso de alzada de Pascual Soto Conesa, regante del contra rio de Sangonera, apelando de un fallo dictado contra el mismo por dicho Tribunal.

Aprobar varias cuentas de jornales y materiales.

Que se adquieran varios aparatos que son necesarios para el laboratorio químico municipal cuyo importe no excederá de 250 pesetas.

Que se adquiriera la lámpara de E. Adnet, para las operaciones de desinfección de habitaciones y mobiliarios pagándose su importe del capítulo de gastos imprevistos del presupuesto corriente.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Propios, referente a la subasta de varias fincas en la Sierra de Miravete; autorizando al Sr. Alcalde para la designación de Letrado en Madrid, haciéndose constar la indicación que el Sr. Dánio hizo, para que se encomendase la defensa del asunto a D. Juan de la Cierva y Penafiel.

Desestimar la pretensión de Manuel Soler, solicitando establecer un puesto para venta de carnes de cordero al lado de la puerta Norte de la iglesia de San Pedro.

Aceptar la despedida que hace el dueño de la casa donde está instalada la Escuela de niñas del partido de Aljezares, y tomar en arrendamiento la que propone la Profesora; autorizando al Sr. Alcalde para el otorgamiento del contrato de ella.

Que por el Sr. Alcalde se nombre una Maestra para el desempeño de la escuela incompleta de niñas de Santomera autorizando a dicho Señor Alcalde para hacer la despedida de la casa de Ambrosio Andúgar Salvador, que debe ocuparse con dicho establecimiento.

Nombrar corneta de la Brigada de Bomberos a Andrés Gil Moya.

Pedir al Sr. Gobernador civil entable la competencia de jurisdicción y autorizar al Sr. Alcalde para que designe Abogado que defienda el asunto en el interdicto de recobrar, promovido por el Procurador D. José Arróniz; en nombre de Joaquín Pérez Gambín, por supuesto despojo de dos tahullas de riego, una casa y cinco balsas que existen en el soto del río Segura por la parte del paseo de Garay.

Se nombra una Comisión que se encargue de los preparativos que está haciendo el Sr. Alcalde para recibir y saludar a S. M. el Rey Don Alfonso XIII, a su paso por esta estación férrea para Cartagena, a propuesta del Sr. Dánio se hace constar un voto de confianza para el Sr. Alcalde, pudiéndose asociar para dicho objeto todos los Concejales que gusten a dicha Comisión con los Presidentes de las Comisiones de Festejos y Policía urbana, Martínez D. Antonio y Pérez Marín, y los Sres. Pérez López y Baeza, y que al salir a saludar al Rey en la estación en Corporación, vayan todos los Sres. Concejales cada cual con el traje que use.

Confirmar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde con el carácter de interino a favor de D. José Bermúdez para el cargo de guarda-almacén e Inspector de policía de limpieza con el haber anual de 1.250 pesetas.

Sesión del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Julio.

Conceder permiso para reconstruir la fachada de la casa núm. 7 de la calle de la Puerta Nueva, propia de Doña Dolores Jover.

Conceder permiso a Francisco Alemán, para construir un almacén próximo a la estación del ferrocarril de esta capital.

Conceder permiso para construir un pequeño badén en la acera, haciéndolo de adoquines y por cuenta de D. Rafael Cuadrado Valcárcel, para facilitar el ingreso a la cochera de su casa núm. 28 de la calle de Apóstoles.

Aprobar el dictamen de Comisión de Caminos referente a restablecer

el que existe en la carretera de Lorca, entre los kilómetros diez y once en la misma forma que antes estaba.

Aprobar varias cuentas de jornales y materiales.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad en la moción del Concejal Sr. Catañ, sobre reforma en los estados que dan los Médicos titulares.

Conceder a Joaquín Martínez Pastor las casetas números treinta y cuatro y treinta y cinco del interior de la plaza de abastos para puesto de abacerías.

Conceder a Diego Zarandieta Domínguez la caseta número treinta y dos del interior de dicha plaza para puesto de salazón; y

Conceder a Marcelino Guillén Toleado, las casetas números catorce y quince, del interior de la repetida plaza para vender carne de cordero.

Murcia 7 de Julio de 1903.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V. B.: Juan Rubio.

Sesión del día 10 de Julio de 1903.

Presentado el extracto que antecede, formado por la Secretaria, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento se remitan al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*; Certifico.—A. Hernández.

Número 775.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocasionados en los veintiocho días de Mayo anterior y cinco del mes actual, en las obras municipales que por administración tiene a su cargo el Ayuntamiento en la construcción de un lavadero en Espuña, sitio de la Parada.

Pts. Cts.

A Sebastián González Cánovas, Maestro alarife, trece días y cuarto a 3 pesetas.	39 75
A Ginés López Vidal, Ayudante, catorce días a 2.	28 »
A Manuel Morales Oficial, un día a 2'25.	2 25
A Pedro Díaz Cuesta, amasador, doce días y cuarto a 1'75.	21 43
A José Díaz Cuesta, peón, diez y ocho días y cuarto a una.	18 25
A Ginés López, peón, nueve días y cuarto a 1'75.	16 18
A Alfonso Morales, amasador, un día a 1'75.	1 75
A Joaquín Moreno, peón, diez días y medio a 1'50.	9 75
A Manuel Morales López, peón, siete días a 1'50.	10 50
A Francisco Cánovas Moreno, peón, seis días y medio a 1'50.	9 75
A Rodrigo Medina, peón, cinco días a 1'50.	7 50
A José Martínez, peón, doce días y medio a 1'50.	18 75
A Matías Peña, peón, quince días a 1'50.	22 50
A Juan García Vicente, peón, diez días y medio a 1'50.	15 75
A Matías Núñez, peón, diez días a 1'50.	15 »
A Andrés Galián Tolinos, peón, cinco días a 1'50.	7 50
A Sebastián García (mayor), dos días a 1'50.	3 »
A José Soriano, peón, día y medio a 1'50.	2 25
A Sebastián García (menor), peón, un día a 1'50.	1 50

Pts. Cts.

A Pedro González, peón, dos días a 1'50.	3 »
A Francisco Hernández, peón, un día a 1'50.	1 50
A José Hernández, peón, un día a 0'75.	0 75
A Jerónimo López, peón, dos días a 0'50.	1 »
A Jenaro Cerón, porte de diez sacas de cal a 0'50.	5 »
A José Egea, idem de dos sacos de cal a 0'50.	1 »
A Pedro Martínez, porte de cinco viajes de losas, cinco de cal, catorce de arena, siete de piedra y dos de bolos.	45 »
A Francisco Martínez, por siete carretadas de piedra a pesetas.	7 »
A Sebastián González y José Peña, por treinta y un cahices de cal común a 4 pesetas.	124 »
A Jenaro Cerón, por diez sacos de cal hidráulica a 1'25.	12 50
A José Egea, por un saco de cal hidráulica.	1 75
Al mismo, por otro id. id.	1 50
A Alonso Balsas, por 28'70 metros de losas para el lavadero.	48 »
Al mismo por lozas para tres puentes.	7 »
Al mismo por id. para once escalones.	10 75
Al mismo por id. para el sumidero.	1 25
A Raimundo Venzal, por un partidor de piedra y brenca de otro.	5 »
A Salvador Núñez Ortiz, por dos expuestas de esparto.	1 »
TOTAL.	528 36

Alhama 12 de Junio de 1903.—El Concejal encargado, Juan Martínez.—V. B.: El Alcalde, Díaz.

Octava sección.

Número 830.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Don Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan José Fernández Flores, hijo de Ramón y Felipa, de veintisiete años de edad, casado, gitano, natural de Val de Ganga, vecino de Villena, de color moreno, delgado, estatura regular, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado con objeto de ampliar la inquisitiva que tiene prestada en la causa que contra el mismo instruyo sobre desacato a un agente de la Autoridad y lesiones; apercibiéndole que de no comparecer en el término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de este partido del referido procesado.

Dada en Cieza a veintisiete de Julio de mil novecientos tres.—Agustín Llopis.—P. S. M., Domingo García Marín.

ANUNCIOS OFICIALES

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

Se gestionan asuntos de minas, obras públicas (expedientes de aguas, puertos, etc.), y cuantos se relacionen con las oficinas del Estado; cobro de créditos, habilitación de clases pasivas y redacción de proyectos a precios económicos.
Juan H. Castillo, Santa Teresa, 3 Murcia.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guisjarro.